

PERGAMINO, Mayo 14 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 11 de Mayo de 1990, al considerar el Expediente: C-28-90 COOP. ELECT. SERV. PUB. VIV. Y CRED. DE LA VIOLETA LTDA. solicita aprobación tarifas eléctricas Marzo/90.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto N° 5299 Dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 25 de Abril de 1990, mediante el cual se autoriza a la COOPERATIVA ELECTRICA SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA Y CREDITO DE LA VIOLETA LTDA. a incrementar las tarifas vigentes a la fecha, de acuerdo al cuadro tarifario obrante a fojas 1 del presente, para emitir en las facturaciones de los consumos correspondientes a las mediciones efectuadas en el mes de Marzo de 1990.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2465/90.-



CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE